Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore nikotemimoĩmbyromohesakã, romoherakuã, rombohape ha roguerogutávaumimba'eikatúvaojehechaukaParaguáipe, ovisitáva ha maymatetãyguarayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 26 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN N° 1 DEL CONTRATO SENATUR N° 01/2017 "LOCACIÓN DE OFICINAS PARA LA SENATUR", SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO Y LA EMPRESA INMOBILIARIA REY SOL DE MARÍA CEFERINA VALIENTE VDA. DE SABE.--------

Asunción, 10 de enero de 2019

VISTO: Los antecedentes del procedimiento identificado con el ID N° 321.338, el Dictamen UOC N° 01/2019, la Resolución DNCP N° 458/12, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1614/14, la Ley N° 3439/07 y--

CONSIDERANDO: Que, el 02 de febrero de 2017 entra en vigencia el ***Contrato SENATUR N° 01/2017***, suscripto entre la Secretaría Nacional de Turismo y la Empresa Inmobiliaria Rey Sol de María Ceferina Valiente Vda. De Sabe, para la "LOCACIÓN DE OFICINAS PARA LA SENATUR", propiedad de esta última, situado en la calle Alberdi N°322 c/Palma, con vencimiento el 31 de enero de 2019.----------

Que, la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a través del Memorándum DA N°188/2018, ampliar el ***Contrato SENATUR N° 01/2017*** y su correspondiente ***Renovación N° 1,*** en vista a su próximo vencimiento.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a través del Dictamen UOC N° 01/2019, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, la suscripción de la ***Renovación N° 1*** del ***Contrato SENATUR N° 01/2017***, con una vigencia, desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 01 de febrero de 2020 y por un monto total de Gs. 271.012.360 (guaraníes doscientos setenta y un millones doce mil trescientos sesenta), en vista a la necesidad existente de seguir contando con esta propiedad y con las características que el mismo posee, manteniendo las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato original.----------

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03. ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN"*, en su Artículo 10° establece que: "*la adjudicación de las renovaciones de contratos se realizarán en un sólo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas*".----------

Ana Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 26 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN N° 1 DEL CONTRATO SENATUR N° 01/2017 "LOCACIÓN DE OFICINAS PARA LA SENATUR", SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO Y LA EMPRESA INMOBILIARIA REY SOL DE MARÍA CEFERINA VALIENTE VDA. DE SABE.--------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 47 *"RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS"*, establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*----------

Que, la Lic. Sofía Montiel de Afara mediante Decreto Presidencial N° 164, con fecha 4 de setiembre de 2018, ha sido nombrado como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones, ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la Renovación N°1 del Contrato SENATUR N°01/2017, suscripto con la EMPRESA INMOBILIARIA REY SOL DE MARÍA CEFERINA VALIENTE VDA. DE SABE, con una vigencia desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 01 de febrero de 2020, por un monto total de Gs. 271.012.360 (guaraníes doscientos setenta y un millones doce mil trescientos sesenta), manteniendo las demás cláusulas y condiciones del contrato sin alteración alguna.----------

Art.2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la renovación del contrato individualizado con el ID N°321.338 a la Empresa INMOBILIARIA REY SOL de María Ceferina Valiente Vda. De Sabe para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espíndola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore nikotemimoĩmbyromohesakã, romoherakuã, rombohape ha roguerogua távaumimba'eikatúvaojehechaukaParaguáipe, ovisitáva ha maymatetãyguarayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 26 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN N° 1 DEL CONTRATO SENATUR N° 01/2017 "LOCACIÓN DE OFICINAS PARA LA SENATUR", SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO Y LA EMPRESA INMOBILIARIA REY SOL DE MARÍA CEFERINA VALIENTE VDA. DE SABE.--------

Art.3° Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.--------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/JV/cg